

lo, ú obligarlo á que se ausentase. Ni faltaron tampoco algunos religiosos que aunados con la parcialidad del Obispo, persiguiesen y calumniasen á los Jesuitas del modo mas atroz, como despues veremos, por no interrumpir el hilo de la historia.

No hubo medios, de que no se sirviesen los adversarios para conseguir la total ruina de la Compañía en el Paraguay, sin omitir aun los mas sacrilegos é impíos, de que solo mencionaremos uno, de que acaso no hay ejemplar en la historia. Estando un dia festivo, en que habia suma concurrencia en la Catedral, celebrando de Pontifical el Prelado, despues de haber consagrado se volvió al pueblo con el Sacramento en las manos, y mostrando la hostia les dijo en alta voz: *¿creéis, que en esta hostia consagrada está el Cuerpo de Nuestro Señor Jesucristo?* Sí, respondieron todos unánimes y devotos con toda Fe y resolucion: *si creemos y estamos dispuestos á morir por defensa de esta divina verdad.* A lo que replicó el Obispo. *Con igual prontitud debeis creer, que yo tengo cédula del Rey Nuestro Señor, para expeler de toda esta Provincia á los Jesuitas.* A la verdad, semejante perjurio no puede disculparse, sino suponiendo al Señor Cárdenas engañado con otro Documento semejante á la carta del Cardenal Barberino. Así seria sin duda, como tambien que abusando de su nombre y autoridad, daban sus parciales amplia licencia al populacho para que quitasen cuantos ganados, bienes, etc. pudiesen hallar en las

heredades y Colegio de los Jesuitas, enseñando que esto no seria hurto, sino mérito para con Dios, en obsequio de la Fe católica y bien comun: prometiendo á otros, que salidos de la tierra los Jesuitas, quedarían á disposicion del Obispo Gobernador mas de cien mil indios, *que luego se repartirian en Encomiendas,* dando á cada vecino segun sus servicios, con lo que quedarían muy ricos: en fin, que se descubrirían las minas por tantos años ocultas, para que se gozasen sus muchos productos.

Dispuestos así los ánimos, se celebraron varias juntas de Cabildo para tratar de la ejecucion, en las que se ponderaron los graves daños que se decia causar los Jesuitas, por lo que estaba á riesgo de perderse aquella república despues de sentir por ellos tantos menoscabos los particulares: y por lo tanto fué decretado el que fuesen despojados de su Colegio, privados de sus temporalidades, y perseguidos hasta que saliesen del pais, de grado, ó por fuerza.

En virtud de estos Decretos mandó el Obispo, como Gobernador y Capitan General, con pena de la vida y de excomunion mayor *latae sententiae,* que todos los capaces tomasen armas y siguiesen al Teniente General á guerra; el cual marchó al Colegio de la Compañía, en que los religiosos, cerradas las puertas, se habian acogido á una capilla de la Congregacion de los nobles, dedicada á la Purísima Concepcion, donde clamaban fervorosos á Dios serenase tal tormenta, perdonase á sus autores, y aplacase los ánimos irritados del

engañado pueblo. Mientras así oraban acompañados de su superior, el P. Laureano Sobrino, el escuadrón enemigo abriendo á pedazos la porteria, y quebrantando la clausura religiosa, buscaba enfurecido por toda la casa á los Padres, y sabiendo el Capitan el lugar en que estos se hallaban, fué con escribanos y otros ministros á la capilla, y allí mismo se hizo notificar al P. Rector un auto del Obispo Gobernador, en que mandaba, que desamparando el Colegio saliese con los suyos de toda la Provincia. Sereno el Rector contestó, que la Compañía habia fundado aquel Colegio con licencia del Rey, quien repetidas veces habia mandado, le sirviesen en aquella Provincia y Ciudad sin salir de ella, y mientras no ordenase otra cosa, y por tanto no podian faltar á la obediencia de S. M., exhibiendo en el acto las cédulas Reales y papeles jurídicos por donde constaba lo que decia.

Pasadas algunas demandas y respuestas, viendo que estaban los Padres resueltos á no salir voluntariamente, acometió el pueblo con licencia del Capitan, como furiosos lobos á corderos, á aquellos religiosos desarmados é indefensos, y arrastrándolos por el suelo y á golpes de puños, palos y espadas, los llevaron con sacrilega violencia á la rivera del rio, sin exceptuar algunos enfermos, á quienes sacaron de sus pobres lechos, que fué mucho no acabarlos, y metiéndolos atados en canoas pequeñas, que ya tenian prevenidas, los hicieron ir rio abajo, bien faltos del preciso alimento para viage de cien leguas, que hay hasta la Ciudad de

Corrientes, en que suelen gastarse muchos dias, por razon de la calidad de estas leves embarcaciones, que frecuentemente tienen que buscar abrigo para no zozobrar en sus recias olas.

Con el trabajo que ofrecian las circunstancias llegaron los Jesuitas á la Ciudad de San Juan de Vera (Corrientes), que ya pertenece á la Provincia y Diócesi de Buenos-Aires, donde por no haber Colegio ni casa de la Compañía, fueron hospedados y mantenidos en su misma casa por el Maestre de Campo, Manuel Cabral, y allí procedieron con tal religiosidad, ejemplo y zelo de las almas, que no solamente dieron á conocer la injusticia cometida en su expulsion, sino que de tal suerte aficionaron los ánimos de los vecinos, que concluido el año que moraron en esta Ciudad, solicitaron vivamente fundacion de Colegio para ella, premiando Dios á sus siervos, por lo que habian padecido en la ingrata Asuncion. Mas volvamos á lo que en esta pasaba mientras el destierro de sus víctimas.

Luego que los Padres salieron arrastrados de su Colegio, fué entregado al pueblo á saco, no solo en lo doméstico, que era muy poco y pobre, pues los aposentos de los Jesuitas son la imágen de la pobreza, y ni aun tienen llave ni cerradura, sino en las alhajas de la Iglesia y Sacristía, sin perdonar el púlpito y confesionario que se hicieron astillas; el magnífico retablo llevado de España, y el mejor que habia en la Ciudad, no se demolió por su preciosidad, siro que fué trasla-

dado á la Catedral; pero maltrataron las esculturas de los Santos de la Compañía, las que fueron despues convertidas en otros; hicieron pedazos una hermosa copia de la imágen de Jesucristo, pintada conforme á la revelacion que tuvo la V. Doña Marina de Escobar, solo por que algo se parecia en el traje al que usaba la Compañía; y se sacó de su altar á la Purísima Concepcion para variarle la postura en que la veneraban los congregantes. Desnudo en fin, todo el Colegio é Iglesia, y desengañados de que no había las riquezas que les representaban, rotas las puertas y ventanas, pretendiendo asolar del todo el edificio, le aplicaron fuego por doce partes, aunque sin fruto, pues á pesar de no haver bóveda alguna sino siendo todos los techos de vigas, nunca pudieron conseguir reducirlo á cenizas, como tampoco derribar la torre que estaba levantada sobre pilares de madera, y hacerla caer sobre el tejado de la Iglesia para arruinarla del todo como lo pretendian, hasta que desesperados abandonaron la empresa dejando patente el Templo y Colegio al ingreso de todos los animales, y á receptáculo de las maldades sin número que se cometian en una tierra de las mas viciosas del universo. Tal fué el modo con que se efectuó la proscripcion de los Jesuitas por el Reverendo Cárdenas y sus aliados; y ella sola forma la apología de estos inocentes religiosos y la condenacion de sus opresores (1).

Efectuada así esta grande hazaña, continuó el Illmo.

(1) Capit. 40.

Gobernador remunerando á sus amigos con los despojos de los vencidos. Repartiéronse los negros que había en las haciendas de campo para cultivo de la tierra, los ganados y las cosechas que estaban en las trojes de trigo, maiz y legumbres, y todo cuanto se pudo hallar en ellas, desperdiciándolo todo, de suerte, que nunca pudiese volver al poder de sus dueños, sino cuando mas algo y muy menoscabado.

Pero aun faltaba lo mas importante, y era cohonestar tantos atentados cometidos por una via tumultuaria contra todo derecho, sin preceder sumaria, sin formacion de proceso, sin hacer cargos, tomar confesion, ni oír á los acusados, todo lo que hacia nula la sentencia y todo lo obrado, aun cuando el Gobernador fuera juez competente, y los Jesuitas tan delincuentes como se publicaba. Para esto se imputaron delitos los mas atroces á los Jesuitas, y tales que bastasen á justificar los castigos ejecutados, haciendo que no excediesen á los méritos de la causa, á juicio de los Tribunales superiores adonde precisamente debian parecer los agraviados.

Tal fué el origen de las mas horrendas acusaciones que se han hecho jamás, no solo á una corporacion religiosa; pero ni á un cuerpo de vandidos los mas asesinos, inmorales y corrompidos: tal es la idea, que se forma á la simple lectura de los memoriales del Sr. Cárdenas y de los innumerables testimonios que alega como pruebas: ¿mas cómo se compusieron y autorizaron semejantes documentos? Causa horror decirlo y

descubrir la inicua y perversísima conducta de un Prelado eclesiástico, y nosotros haríamos un gravísimo escrúpulo de patentizarla, si no se interesase el honor de la Compañía de Jesus y el de la Iglesia católica, que no solo no castigó como debia, si el Obispo hubiese hablado la verdad, á unos misioneros tan prostituidos, mas antes al contrario alabó, excitó y autorizó sus apostólicas fatigas en todas las naciones de fieles é infieles, y los defendió hasta sus últimos momentos; mas pues las obras de este R. Obispo se han esparcido por todo el mundo, supuesto se recomiendan y publican sus calumniosas imputaciones, necesario es tambien no ignorar los reprobados manejos que intervinieron para hacerlas parecer como otras tantas verdades.

Hicieronse, pues, las informaciones de los supuestos delitos que hemos indicado antes, y de otros muchos no menos graves, buscando, solicitando y pagándose los testigos mas apasionados, instruyéndolos en el modo de responder, atemorizando á otros con amenazas, haciéndoles firmar lo que no sabian ó conocian ser del todo falso, ó fabricando averiguaciones de cuantas calumnias descaban los émulos, subscribiéndolas con firmas fingidas, ú obligando á los niños de las escuelas á que firmasen como testigos, conminando con castigo á los que lo rehusaban. Aun llegó á mas la malicia, pues se negociaron muchas firmas de escribanos, notarios y testigos en blanco, para llenar en los Tribunales superiores, principalmente en Madrid y Roma, del modo que fuese mas conveniente á los

intereses de los acusadores, y al estado que tomase en ellos la causa: falsedad, que se hizo pública cuando pasando á España un eclesiástico, podatario del Sr. Cárdenas y sus parciales, fué apresado el navio por corsarios ingleses, y al reconocer los papeles de los prisioneros, se descubrió mucho volumen de papel con las firmas en blanco, quedando gravemente escandalizados los circunstantes, y dándoles ocasion de insultar con este procedimiento de un Obispo á toda la Iglesia Romana, que no deja de ser santísima en sus dogmas, en sus doctrinas y leyes, aunque no falten malos eclesiásticos que no cumplan con sus deberes y olviden sus obligaciones. Continuémos.

Con todas las informaciones referidas y procesos tan legales, que hemos visto, formados en ausencia de la parte de la Compañía, no oida ni citada, y sin que alguno pudiese volver por su derecho ni defenderla, despachó el Obispo Gobernador procuradores muy activos á los Tribunales superiores del Perú, á los cuales entendia habian de ocurrir los Jesuitas, como en efecto lo habian hecho por medio del P. Simon Ojeda, Rector del Colegio y Universidad de Córdoba, que aunque muy anciano ocurrió á Chuquisaca por el dilatado viage de trescientas leguas. Allí concurrieron ambas partes, aunque el P. Ojeda sin testimonios de escribanos, ni declaraciones de testigos, ni otras piezas jurídicas, pues nadie habia querido exponerse á las vejaciones del Obispo y sus parciales; y á los multiplicados documentos de éste, solo opuso la inocencia de

los desterrados, la publicidad de los atentados cometidos con ellos, algunos informes secretos de personas muy conocidas y desapasionadas, las cédulas Reales de su fundacion en el Paraguay, el ningun titulo de la investidura civil del Prelado, y su falta de jurisdiccion para expeler á los Jesuitas de la Provincia.

Los sábios jueces de la Audiencia de Chuquisaca, bien experimentados de los fraudes y violencias, que solian obrarse en algunas partes de las Indias, remotas de los Tribunales superiores, fácilmente hallaron notorias nulidades en todas las acciones de la Ciudad y el Obispo, y la furia con que se habia desencadenado su pasion contra la Compañia. Declarando luego por nula la eleccion, señalaron por Gobernador interino al Maestre de Campo D. Sebastian de Leon y Zárate, vecino noble de la Asuncion, dándole expresa facultad, para que en el caso de no quererlo admitir el Ayuntamiento, como fundadamente se temia, en la forma acostumbrada, se recibiese en cualquiera lugar de su territorio, ó en el campo á vista de la dicha Ciudad, previniéndole, además, que luego que tomase posesion y entrase en el gobierno, restituyese á los Jesuitas á su casa y haciendas, declarando tambien por nulo quanto en su despojo y expulsion habia hecho la Ciudad y su intruso Gobernador. A estos Padres se concedió, reconocidas las causas, que en virtud de no ser aquella Chancilleria Tribunal competente para poder obligar al Obispo y á los demás eclesiásticos de su séquito, á que diesen á la Compañia la

debida satisfaccion de las injusticias, robos y agravios que habia recibido, eligiese, conforme á derecho, uno ó más conservadores segun sus privilegios, para ocurrir á la Certe, ó á Roma, si fuese necesario. Ambas providencias fueron aprobadas, confirmadas y de nuevo reforzadas por el Virey del Perú, Marqués de Mancera, quien mandó á Leon no omitiese diligencia alguna en ejecutar quanto se le habia ordenado, y del mejor modo que pudiese entrase en el gobierno del Paraguay, desposeyendo al Obispo, que contra todo derecho se habia introducido, con tal perjuicio de la Regalia y daño de la Provincia.

Al Illmo. Cárdenas se despachó asimismo Real Provision de ruego y encargo, aprobada tambien por el Virey, para que compareciese en Chuquisaca, por convenir así al servicio de Dios y del Rey, y al bien comun del Estado y de la Iglesia, tan alterados ambos y confusos, que no habia esperanza de introducir la paz y observancia de las leyes, mientras no se ausentasen por algun tiempo las cabezas de turbaciones tan perjudiciales, que ponian á riesgo toda la Provincia, fuera de que debia dar residencia del gobierno temporal que habia tenido, la que no podia tomársele en ella estando tan alborotada con tantos bandos y partidos; para cuya ejecucion se dió orden particular á Leon para que por todos los medios que no fuesen opuestos al derecho Canónico y leyes reales, dispusiese que caminase S. I. al Perú con toda la comodidad y decencia correspondiente á su dignidad.

Por lo respectivo á los puntos de pura jurisdiccion eclesiástica, qual era el modo con que en su ausencia debia gobernarse el obispado, el nombramiento de Vicario general ó Gobernador, y las censuras é irregularidad de su consagracion (sobre lo que aun no resolvia el Sumo Pontífice, pues esto pasaba por el año de 1650 y su Santidad no hizo la declaracion, como antes vimos, hasta el de 57); el Arzobispo de Chuquisaca, Metropolitano del Paraguay, despues de graves juntas que precedieron de sábios teólogos y juristas, suplicaba por separado al R. Obispo señalase Vicario á persona del todo independiente de los disturbios pasados, siendo de otra suerte imposible reducir á la debida paz á sus ovejas; y le indicaba para este empleo al Dr. D. Adrian Cornejo, Cura y Vicario de la Ciudad de Córdoba de Tucuman, sugeto de notoria sabiduria y prudencia, y de muy edificantes costumbres, cuyo nombramiento tambien le recomendaban los Señores de la Audiencia (1).

Hallábase D. Sebastian de Leon cuando recibió los Despachos fuera de la Ciudad de la Asuncion, como otros muchos de los mas principales que quisieron conservarse indiferentes, lo que fuera imposible si hubiesen permanecido entre las olas de tan terrible tempestad, y al momento dispuso pasar á tomar posesion de su gobierno. Mas temiendo no ser recibido de paz, desde que entró por la Provincia principió por todos los lugares á publicar sus títulos y á juntar gente en

(1) Cap. 41.

su defensa, recogiendo tambien á los Jesuitas para restituirlos á su Colegio, segun las apretadas órdenes de la Audiencia. Estando ya á doce leguas de la Asuncion, envió al Cabildo secular noticia de su nombramiento, para que lo recibiesen en la forma acostumbrada (prévia la presentacion de sus credenciales); y recibió por contestacion, que podia venir cuando fuese servido, ofreciéndosele segura la entrada y recibimiento; mas al mismo tiempo tuvo aviso secreto por algunos de sus amigos y parientes, de que se intentaba resistirla, armando á todos aquellos que eran capaces, pues en nada menos se pensaba que en que dejase el Obispo el mando.

La parte que este Sr. Illmo. tuvo en esta oposicion, por influjo, sin dada, de los de su parcialidad, se conoce bastante por la siguiente cláusula de una carta escrita á Juan Romero de la Cruz, que consta original en los autos remitidos al Real Consejo, en que le dice: *Que ha de hazer heroicas y valerosas hazañas, y alcanzar mayores victorias, porque es grande fuerza su justicia y la de toda la Ciudad ofendida, y tan arrestada y aunada á su defensa; y á no recibir Teatino, ni cosa que venga en su favor, ni menos á Leon por Gobernador. Que gentil disparate, en buena fee, aunque no la tuvieran de Cristianos, ni de leales vasallos, quanto mas teniendo tanta, avian de recibir por Gobernador á un excomulgado, Herege, alevoso. Y adelante dice: Que Dios no lo ha de permitir, cortando los pasos de la vida á todos,*

los que intentaren tal cosa, y porfiaren, como se la cortó al Governador pasado; y lo mismo ha de hazer á los que quisieren este Gobierno; porque le tengo por Dios. A tal extremo lo condujo su pasion, avivada de los malos consejos de sus aliados y cómplices.

Con estas noticias, D. Sebastian de Leon para cumplir con las órdenes del Virey, continuaba reclutando gente, así de los españoles, como de los indios; mas como era hombre de prudencia y moderacion, tomaba todas las medidas de paz que podia, convidando con el perdón á los amotinados, recordándoles su antigua fidelidad, requiriéndolos de parte del Rey porque lo admitiesen, haciéndolos responsables de los males que resultasen, y quanto juzgó á propósito para reducirlos al orden y obediencia debida á las autoridades. Los obispaes, empero, cerraban los oídos á todo racional avenimiento, y formában escuadrones para ponerse en defensa, alentando al vulgo fanático y preocupado, diciéndoles que aquella causa era de Dios, que los Angeles combatirían por ellos, de lo que el Obispo habia tenido revelacion, que la victoria era segura de su parte y cierto su triunfo, gozarian riquísimos despojos, tendrian muchos indios esclavos, y otras halagüeñas y seductoras promesas. No serian estas producciones del R. Cárdenas; mas es positivo, que mientras se acercaba el nuevo Governador al Exido de la Ciudad, en que se hallaba formado el escuadron obispal para impedir su entrada, S. I. se retiró á la Cathedral con todas las mugeres, niños y demás gente in-

útil para tomar las armas, y delante del Santísimo Sacramento manifesto, hacian continua plegaria porque triunfases los suyos, y se librase aquel Pueblo de las opresiones, que se decia, debérseles seguir si eran derrotados por sus contrarios. Cousta tambien en los citados autos, que á todos los requerimientos y protestas hechas por el referido Leon, contradecia grandemente, amenazándolo con penas de cuerpo y alma, con censuras y excomuniones: de lo que resulta, que él fué el inmediato responsable de las desgracias, que por su terquedad sobrevinieron. Mas oigamos al mismo Illme. Sr. en la Certificacion, que despues de estos sucesos dió en descargo del Cabildo secular, escusándolo de aquellos atentados. Dice así este documento.

*NOS Don Fr. Bernardino, Obispo del Paraguay, Governador y Capitan General, &c. Aviendo entendido, que el Maestre de Campo Sebastian de Leon y Zarate, viene á esta Provincia por Governador y Capitan General, mandamos prevenir, como Governador, Capitan General, y Justicia Mayor de esta Ciudad, y Provincia, el Cabildo, Justicia, y Regimiento, y todos los vezinos, y moradores, estantes, y habitantes en ella, y muchos Indios de los Pueblos de Yaguaron, Tobati, Ita, y los Altos; y que así mismo los dichos vezinos traxesen los Indios originarios, que tuviesen en sus chacaras, y casas; y que todos, unos, y otros, se presentasen con caballos, y armas ofensivas, y defensivas, con municion,*